

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: Legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 4

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN A EFECTUAR EL DESEMBOLSO DEL MEDIO TIEMPO ACUMULADO DESDE EL COMIENZO DE LA JORNADA LABORAL DIARIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CONVOCADOS A TRABAJAR DESDE EL 17 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2020, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante el *Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020* del 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia para todo Puerto Rico debido al brote de coronavirus o COVID-19 a los fines de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública, y de minimizar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la ciudadanía. La Administración Municipal de Arroyo hizo lo propio, acogiendo a las disposiciones del Gobierno Central mediante la *Orden Ejecutiva Número 9, Serie 2019-2020* del 15 de marzo de 2020.

POR CUANTO: Dentro de las medidas que se tomaron para proteger a nuestros ciudadanos y empleados, se han decretado el alejamiento social a través del cierre parcial de operaciones gubernamentales y el toque de queda a la ciudadanía, como las medidas más efectivas para combatir los riesgos de propagación, pues al momento, no existen tratamientos ni vacunas para combatir tal amenaza a la salud.

POR CUANTO: Durante el cierre total de operaciones gubernamentales, en las que solamente laboraron los servicios esenciales, la gobernadora dispuso la acumulación de tiempo y medio por toda la jornada laboral para todos los empleados (excluyendo los exentos) que fueran convocados a trabajar. Conforme al Memorando de OATRH ME-14-2020, dicho período de acumulación se extendió hasta el 12 de abril de 2020, fecha en que comenzó el regreso paulatino de los empleados gubernamentales a sus centros de trabajo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo, en el ejercicio de sus funciones ministeriales, reconoce que la coordinación y la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía es un aspecto que durante la emergencia decretada resulta imposible detener ya que los mismos están destinados a preservar la seguridad, la salud y el bienestar de todos. Por consiguiente, a los empleados municipales convocados a tales fines durante el cierre de operaciones, deseamos compensarle monetariamente el medio tiempo acumulado desde el inicio de su jornada acumulados hasta el 12 de abril de 2020, concedido en virtud de los Boletines Administrativos emitidos por la Gobernadora de Puerto Rico y acogidos por nuestra administración municipal.

POR CUANTO: La *Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991*, conocida como *Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, según enmendada, (*Ley Núm. 81-1991*) en su *Artículo 2.001, Inciso (o)* reconoce el poder del gobierno municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar

de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Para la Administración Municipal de Arroyo el capital humano es su mayor y máspreciado recurso, y el reconocer la labor de riesgo que se realiza en momentos de crisis y el contribuir a aminorar la carga económica que representa para ellos proteger a los suyos, es una prioridad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar el pago del medio tiempo acumulado desde el comienzo de la jornada laboral diaria a los empleados municipales que trabajaron durante la emergencia del COVID-19 en el período del 17 de marzo al 12 de abril de 2020, inclusive. Esto no aplica a los empleados exentos según se define en la *Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo*.

Sección 2da: La suma global del pago a los empleados por esta Resolución autorizado asciende a la cantidad de \$65,494.47, y se realizará con cargo a la partida de fondo especial COVID-19: 02-03-04-9115.

Sección 3ra: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a preparar la documentación necesaria para realizar el pago a los empleados municipales que cualifiquen conforme a la Sección 1ra de la presente Resolución.

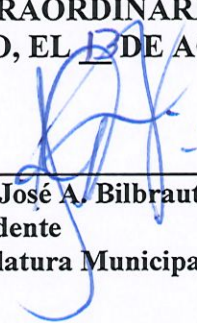
Sección 4ta: Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar las transferencias entre cuentas o cualesquiera transacciones necesarias y/o convenientes, para que el pago a los empleados beneficiados mediante la presente Resolución se realice a la brevedad posible.

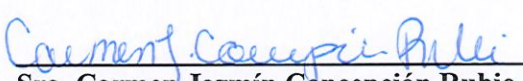
Sección 5ta: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

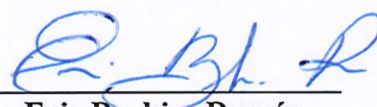
Sección 6ta: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

Sección 7ma: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 6 DE AGOSTO DE 2020, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 6 DE AGOSTO DE 2020.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal


Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio De Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



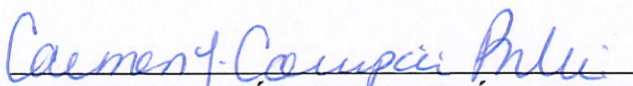
CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 04 SERIE: 2020-2021, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN A EFECTUAR EL DESEMBOLSO DEL MEDIO TIEMPO ACUMULADO DESDE EL COMIENZO DE LA JORNADA LABORAL DIARIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CONVOCADOS A TRABAJAR DESDE EL 17 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2020, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020.


CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL